# DIARIO OFICIAL

# DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



### LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.239 | Jueves 27 de Diciembre de 2018 | Página 1 de 5

## **Normas Generales**

#### **CVE 1518765**

#### MUNICIPALIDAD DE EL TABO

# REGLAMENTO QUE ESTABLECE PLANTA DE PERSONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO

Núm. 1.- El Tabo, 17 de diciembre de 2018.

Vistos:

La Ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la ley N°19.130; la ley N°19.280; la ley N°19.602; la ley 20.033; la ley N°20.554; la ley N°15.231; la ley N°20.742; decreto ley N°3.063; la ley N°20.922; la ley N°15.076; el Reglamento N°1.675 de fecha 15/11/2016, del Ministerio del Interior que regula la categorización de los municipios y rangos de grados de los Alcaldes; resolución exenta N°9.380 del 26/07/2017 del Ministerio del Interior que establece las categorías en que han sido clasificados los municipios y la resolución exenta N°5.185 de fecha 14/05/2018, que deja constancia de las categorías en que se ubican las municipalidades del país y del rango de grado de remuneraciones que corresponde asignar a los respectivos Alcaldes en la correspondiente Planta de Personal, y

#### Teniendo Presente:

- 1. El DFL  $N^{\circ}$  175-19.321/1994 del Ministerio del Interior, el cual adecua, modifica y establece Planta de Personal de la Municipalidad de El Tabo.
- 2. Decreto alcaldicio  $N^\circ$  836 de 09/12/1994, el cual aclara Planta Municipal, establecida en decreto alcaldicio  $N^\circ$  754 de 09/11/1994.
- 3. El decreto  $N^\circ$  754 de fecha 9 de noviembre de 1994, que encasilla al Personal de la Planta Municipal de El Tabo.
- 4. El decreto alcaldicio  $N^\circ$  1.145, de fecha 27/04/2018 que regulariza y aprueba el Escalafón de Mérito vigente de funcionarios de la Planta Municipal.
- 5. El decreto alcaldicio  $N^\circ$  1.151, de fecha 27/04/2018 que regulariza y aprueba el Escalafón de Mérito vigente de funcionarios de contrata Municipal.
- 6. Oficio Ord N° 306, de Sr. Alcalde I. Municipalidad de El Tabo, donde remite Escalafón de Mérito funcionarios Planta y Contrata vigentes entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
- 7. Oficio Ref. N° 56.515/2018 de Contraloría Regional de Valparaíso, donde indica que ha tomado conocimiento de Escalafón de Mérito 2018 de la I. Municipalidad de El Tabo.
- 8. El decreto alcaldicio N° 1.075 de fecha 13/04/2009 que aprueba el Reglamento Interno que regula la estructura, funciones y coordinación de la organización interna de la I. Municipalidad de El Tabo.
- 9. El decreto alcaldicio N° 1.708 de fecha 09/06/2009, que crea el Cargo de Administrador Municipal.
- 10. El decreto alcaldicio  $N^\circ$  757 de fecha 18/05/2010 que modifica el Reglamento interno Municipal.
- 11. El decreto alcaldicio  $N^\circ$  338 de fecha 23/02/2012, donde se crea el cargo de Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local de acuerdo a ley  $N^\circ$  20.554.
- 12. Decreto alcaldicio  $N^\circ$  2.102 de fecha 03/12/2013, donde se promueven por ascenso y declara vacantes grados.
- 13. El decreto alcaldicio  $N^\circ$  1.394 de fecha 09/06/2014, que aprueba la creación de los Cargos Directivos: Director de Administración y Finanzas, Director de Control, en la planta municipal de acuerdo a ley  $N^\circ$  20.742.

CVE 1518765

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

**Mesa Central:** +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

- 14. El decreto alcaldicio  $N^\circ$  2.464 de fecha 14/09/2016, que crea grados en el Escalafón municipal conforme a la ley 20.922.
- 15. Decreto alcaldicio  $N^\circ$  45 de fecha 16/01/2017, mediante el cual se crea grados en el respectivo escalafón de la I. Municipalidad de El Tabo, conforme artículo transitorio de la ley  $N^\circ$  20.922/2016.
- 16. El decreto alcaldicio N° 784 de fecha 27/03/2017, que aprueba la creación de la Dirección de Inspección y Seguridad Ciudadana.
- 17. El decreto alcaldicio N° 1.663 de fecha 29/06/2017, que crea el cargo de Director de Seguridad Pública, cargo de confianza.
- 18. El decreto alcaldicio N° 2.228 de fecha 28/08/2017, que aprueba la Política de Recursos Humanos, y Reglamento de Concursos, para la I. Municipalidad de El Tabo.
- 19. El Oficio N° 17.773 de fecha 13/07/2018, de la Contraloría General de la República mediante el cual imparte instrucciones para el ejercicio de la facultad de fijar o modificar las plantas del Personal de las Municipalidades.
- 20. Certificado N° 35 de 07/06/2018 de Encargada Departamento de Personal, el cual indica que funcionarios a contrata deben ser encasillados, conforme a ley 19.922 Art. 49 letra b).
- 21. Actas de Comisión Comité Bipartito de fechas 26/11/2018 y 14/12/2018, respectivamente.
- 22. Certificado de Directora de Administración y Finanzas (S) de cumplimiento Art. 49 bis, punto N° 4 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 23. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Directora de Administración y Finanzas (S) y Directora de Control de fecha 23/11/2018.
- 24. Certificado de límite de gastos en Personal de Directora de Administración y Finanzas (S) Sra. María Eugenia Ampuero Sánchez y Directora de Control Srta. Karina Vanessa Álvarez Camilo, de fecha 23/11/2018.
- 25. El certificado emitido por Directora Secpla, Directora de Administración y Finanzas (S) donde fundamenta la modificación de grado efectuada a los cargos Directivos, en el sentido de equiparar su nivel remuneratorio al de otras plazas jerárquicamente equivalentes.
- 26. Lo establecido en el Art. 49 ter. de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 27. Oficio N° 640 de fecha 28/11/2018, emanado por Alcalde de la I. Municipalidad El Tabo, Sr. Emilio Jorquera Romero, mediante el cual se remite al H. Concejo Municipal propuesta de reglamento municipal.
- 28. Certificado N° 6 Secretario Municipal, que acredita que en sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 34, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la modificación de planta y el reglamento que establece la planta de personal de la I. Municipalidad de El Tabo.
- 29. Oficio N° de Alcaldesa (S) Lilian Medina Catalán, de fecha 14/12/2018, mediante el cual solicita acuerdo para ratificar y modificar Reglamento de Planta Municipal.
- 30. Certificado N° 7 de fecha 15/12/2018 de Secretario Municipal, que acredita que en sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 9, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la modificación de planta y el reglamento que establece la planta de personal de la I. Municipalidad de El Tabo.
- 31. El decreto alcaldicio N° 3.158 de fecha 6 de diciembre de 2016, donde se nombra como alcalde Titular de la I. Municipalidad de El Tabo a don Emilio Jorquera Romero.

**Artículo 1°:** Modifíquese la planta de personal de la I. Municipalidad de El Tabo, en el siguiente sentido:

### A. Créanse los cargos que se señalan:

Planta	lanta Cargos		N° de cargos	
Directivos	Directivo Transito	8°	1	
Profesional	Asesor Urbanista	9°	1	
	Profesional Ley N°15.076		22 Hrs/sem.	
	Profesional	9°	2	
	Secretario Abogado Juzgado	9°	1	
	de policía Local.			
	Profesional	10°	3	
	Profesional	12°	7	
		1919	2	

CVE 1518765

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

**Mesa Central:** +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Jefatura	Jefatura de Construcción	9°	1
	Jefatura Tesorería Municipal	10°	1
	Jefatura	10°	1
	Jefatura Personal	11°	1
	Jefatura Contabilidad	11°	1
	Jefatura Social	11°	1
	Jefatura	11°	4
	Jefatura	12°	1
	Técnico	10°	5
	Técnico	11°	1
Técnico	Técnico	12°	5
	Técnico	13	2
	Técnico	14°	10
	Técnico	15°	3
	Técnico	16°	3
	Administrativo	11	2
	Administrativo	13°	1
Administrativo	Administrativo	14°	4
	Administrativo	15°	1
	Administrativo	16°	4
Auxiliar	Auxiliar	17°	3

# B. Modifícanse los grados de los cargos que se señalan:

Se modifica el Grado de Ingreso, Directivos Genéricos, conforme a lo establecido en artículo 49° ter de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Planta	Cargos	Grado	Grado Modificado	N° Cargos
		actual		
Directivos	Director Jurídico	9°	6°	1
	Director Obras Municipales	9°	6°	1
	Director (a)	9°	8°	1
	Director (a)	10°	8°	1

# C. Suprímanse los cargos que a continuación se señalan y que actualmente se encuentran vacantes:

Planta	Cargos Grado actu		N° Cargos
Profesional	Profesional Ley 15.076		11 Hrs /sem
	Secretario abogado Juzgado de Policía Loca	al 10°	1

Artículo 2°: Establézcase la planta de personal de la I. Municipalidad de El Tabo:

Planta	Cargos	Grado	N° Cargos
	Alcalde	4°	1
Directivos	Juez de Policía Local	6°	1
	Administrador Municipal	6°	1
	Secretaria (o) Municipal	6°	1
	Director (a) de Control	6°	1
	Director (a) de Administración y Finanzas	6°	1
	Director (a) Secretaria Comunal de Planificación	6°	1
	Director (a) de Desarrollo Comunitario	6°	1
	Director de Obras	6°	1
	Director Jurídico	6°	1
	Director (a) de Tránsito	8°	1
	Director (a) de Seguridad Publica	8°	1
	Directores	8°	2
Profesionales	Asesor urbanista	9°	1
	Profesionales	9°	2
	Secretario abogado Juzgado de Policía Local	9°	1
	Profesionales	10	5
	Profesional	11°	1
	Profesionales	12°	7
	Profesional ley N° 15.076		22 hrs/sem

**CVE 1518765** 

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

**Mesa Central:** +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Jefaturas	Jefatura Construcción	9°	1
	Jefatura Tesorería Municipal	10°	1
	Jefatura	10°	1
	Jefatura Personal	11°	1
	Jefatura Contabilidad	11°	1
	Jefatura Social	11°	1
	Jefaturas	11°	5
	Jefaturas	12°	2
Técnicos	Técnico	10°	5
	Técnico	11°	1
	Técnico	12°	7
	Técnico	13°	3
	Técnico	14°	11
	Técnico	15°	3
	Técnico	16°	3
Administrativos	Administrativo	11°	3
	Administrativo	12°	2
	Administrativo	13°	5
	Administrativo	14°	9
	Administrativo	15°	2
	Administrativo	16°	5
Auxiliar	Auxiliar	13°	4
	Auxiliar	14°	4
	Auxiliar	15°	1
	Auxiliar	16°	2
	Auxiliar	17°	6
	TOTAL CARGOS		120
	Más 22 hrs/sem. Profesionales Ley 15.076		

# Artículo 3°: Fíjense los siguientes requisitos específicos:

Planta	Cargo	Grado	Requisitos
Directivo	Tránsito	8°	Experiencia de al menos 2 años en la administración de
			Estado.
Jefatura	Jefatura de	9°	Requerirá alternativamente el título de Arquitecto
	Construcción		Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor Civil o Constructor
			Civil.
Jefatura	Jefatura Social	11°	Requerirá estar en posesión de algunos de estos títulos
			profesionales: Trabajador Social, o de las ciencias sociales
			Experiencia laboral de a lo menos 2 años en labores
			atingentes al cargo.
Jefatura	Jefatura Personal	11°	Experiencia laboral de a lo menos 4 años en labores
			atingentes al cargo.
Jefatura	Jefatura de	11°	Requerirá alternativamente estar en posesión de algunos
	Contabilidad		de estos títulos profesionales, Contador Auditor, Ingeniero
			Comercial, Administrador Público, y además experiencia
			en la Administración del Estado de al menos 2 años.
Profesional	Asesor Urbanista	9°	Requerirá alternativamente el título de arquitecto,
			constructor civil o ingeniero civil, Ingeniero Constructor,
			con experiencia en la Administración del Estado
Profesionales	Genérico	9°	Un cargo requerirá alternativamente el título de arquitecto,
			ingeniero constructor, Ingeniero civil, geógrafo, y otro
			cargo requerirá Profesional que requerirá el título de
			Abogado.
Profesionales	Genérico	12°	Cuatro cargos profesionales requerirán alternativamente
			título profesional de trabajador social, asistente social, u
			otra carrera de las ciencias sociales.
Técnico	Genérico	10°	Establecido en el artículo 8 numeral 4 de la ley 18.883, los
		11°	que requerirán contar con un título Técnico de Nivel
		12°	Superior otorgado por una institución de educación
		13°	superior del estado o reconocida por este, en el área que
		14°	la municipalidad lo requiera; o, en su caso, titulo técnico de
		15°	nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera,
		16°	otorgado por una institución de educación del Estado o
			reconocida por éste

**CVE 1518765** 

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

 $\label{eq:mesa-central:} \textbf{Mesa Central:} + 562\ 2486\ 3600 \quad \textbf{Email:} \ consultas@diarioficial.cl\\ \textbf{Dirección:} \ Dr.\ Torres\ Boonen\ N^\circ 511,\ Providencia,\ Santiago,\ Chile.$ 

**Artículo 4°:** Remítase copia del presente reglamento a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, en cumplimiento de lo establecido en artículo 49 bis número 8 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Artículo 5°:** Remítase el presente Reglamento a la Contraloría General de la República para Toma de Razón.

Se deja constancia que de conformidad al artículo 49 quáter inciso 3°, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, este reglamento sólo entrará en vigencia desde el 1 de enero siguiente al de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

**Artículo 6°:** La aplicación del encasillamiento de la Municipalidad de El Tabo deberá ejercerse dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigencia del reglamento municipal que establezca la planta respectiva.

Anótese, comuníquese, tómese razón por la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Emilio Jorquera Romero, Alcalde.- David Gárate Soto, Secretario Municipal.

## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO Unidad Jurídica

## Cursa con alcances el reglamento N° 1 de 2018, de la Municipalidad de El Tabo

N° 13.619.- Valparaíso, 20 de diciembre de 2018.

Esta Contraloría Regional ha dado curso al documento del epígrafe, que aprueba el reglamento de planta de personal regido por la ley N° 18.883, de la Municipalidad de El Tabo, pues se ajusta a derecho. Sin perjuicio de ello, cumple con informar que en el artículo 1°, letra B), de dicho documento, se omitió mencionar la modificación de grado al cargo de alcalde, y que el N° 29 de su parte denominada "teniendo presente", no se señaló que el número del oficio a que allí se alude, es 675.

Con los alcances que anteceden, se ha dado curso al instrumento de la suma.

Saluda atentamente a Ud., Contralor Regional Subrogante, Contraloría Regional de Valparaíso, Contraloría General de la República.

Al señor Alcalde de la Municipalidad de El Tabo El Tabo.

CVE 1518765